



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
República Argentina  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección General de Presupuesto

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

## CIRCULAR DGP N° 02/2020.-

---

**Producido por: Dirección General de Presupuesto**

---

**Para información de:**

- Tribunal de Cuentas
- Fiscalía de Estado
- Instituto Fueguino de Turismo
- Dirección Provincial de Puertos
- Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
- Dirección Provincial de Vialidad
- Dirección Provincial de Energía
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas
- Caja Compensadora de la Policía Provincial
- Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego
- Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
- Agencia de Recaudación Fueguina
- Laboratorio del Fin del Mundo (SAPEM)

---

### **Procedimiento de modificación presupuestaria**

1. **Nota** (*Organismo solicitante*) Realizar nota de solicitud de modificación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto, exponiendo sus motivos.
2. **Formulario** (*Organismo solicitante*) Completar el formulario de modificación presupuestaria adjunto. Firma el personal administrativo que lo confeccionó.
3. **Autorización** (*Organismo solicitante*) Intervenir en el formulario la máxima autoridad del organismo.
4. **Elevación** (*Organismo solicitante*) Enviar la nota y el formulario autorizado a la Dirección Gral Presupuesto.

### **Algunas indicaciones importantes:**

- a) Las fuentes de financiamiento de las unidades de crédito y de los recursos se deben corresponder.
- b) Si la modificación requerida incrementa recursos, incorporar la documentación que lo respalde.
- c) En el caso de remanentes financieros, acompañar la siguiente documentación, al 31 de diciembre del año anterior:
  - \*1) Extracto bancario.
  - \*2) Conciliación bancaria.
  - \*3) Saldos devengados sin cancelar.

La determinación del remanente se realiza de la siguiente manera:

Saldo según extracto bancario: (*1)
(-) Cheques pendientes de cobro (*2)
(-) Devengado sin cancelar (*3)
Remanente Financiero

- d) El organismo deberá estar al día con la carga de ejecución de gastos y recursos en el Portal de Responsabilidad Fiscal.
- e) La Dirección General de Presupuesto iniciará un único expediente electrónico anual por cada organismo con todas las modificaciones presupuestarias del ejercicio, incluyendo la distribución inicial de gastos por partidas y recursos por rubro, así como el detalle del plan de obras, según lo aprobado en el Presupuesto del ejercicio y lo informado por la jurisdicción.

La presente reemplaza al Memorandum N° 8607/19 y se encuentra publicada en la página web del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Ushuaia, 09 de marzo de 2020.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”